

## ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE CONDUCTA

En Coxcatlán, San Luís Potosí, a 30 de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno.

**VISTO:** el escrito de fecha 22 de Noviembre del 2021, recibido por la suscrita Lic. SANDRA YASMÍN YLLESCAS GONZÁLEZ, **Autoridad Investigadora** el 09 de Diciembre del año 2021 Dos Mil Veintiuno, por el que el **C. C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA**, Contralor Interno del H. Ayuntamiento de Coxcatlán, S.L.P., hace del conocimiento que: -----

*En base a las facultades y obligaciones que me otorga el Artículo 86 de la ley Orgánica del municipio Libre del Estado de San Luis potosí, por este conducto le envió un cordial saludo y aprovecho la ocasión para informarle que en atención a mi acuerdo de fecha 17 de noviembre del año que transcurre, y en cumplimiento al punto cuarto y quinto remito la presente carpeta de investigación número CONTRALORIA/COXCATLAN-21-24/CI/001/2021, para que realice las investigaciones relativas a los actos u omisiones atribuibles en las que hubieran incurrido los servidores y/o ex servidores públicos durante la gestión de la cuenta pública 2020 del H. Ayuntamiento de Coxcatlan San Luis potosí, a efecto de contar con los elementos probatorios que permitan determinar la existencia o no, de alguna falta administrativa cometida por dichos servidores públicos, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I 8 fracción V Y VI, 9, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 102, 117 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí*

### RESULTADO NUM. 100

PROCEDIMIENTO NUM: 1.1.3.2.1.2

(INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES \* ELIMINAR)

### DESCRIPCION DEL RESULTADO

CON LA REVISION DE LOS ESTADOS, INFORMES CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, Y ANEXOS, QUE INTEGRAN LA CUENTA PUBLICA 2020 DE LA ENTIDAD FISCALIZADA, SE VERIFICO QUE EL FORMATO UTILIZADO PARA LA ELABORACION DEL INFORME PARA PASIVOS CONTINGENTES, NO MOSTRO LAS OBLIGACIONES QUE EN EL FUTURO PUEDEN OCURRIR O NO, Y DE ACUERDO CON LO QUE ACONTEZCA, DESAPARECEN O SE CON CONVIERTEN EN PASIVOS REALES, YA QUE SE PRESENTO ESTE FORMATO CON LA LEYENDA "NO APLICA" ASI MISMO NO FUERON REGISTRADOS EN UNA CUENTA DE ORDEN PARA SU CONTROL; EN INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 7, 9 FRACCIÓN I,17, 52 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y DEL INCISO H) DE LA FRACCION II, DEL CAPITULO VII, DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

### -----RESULTANDO-----

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 22 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3 fracción II, 4, 8 fracción VI, 9, 92, 93,

95, 96, 97, 98, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; esta Autoridad Investigadora es competente para efectuar el análisis de los hechos, así como de la información recabada en el expediente de investigación citado al rubro a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado y Municipios de San Luis Potosí, a fin de que lleve a cabo las diligencias y trámites relacionados con los hechos que se investigan hasta la conclusión del presente expediente:

**SEGUNDO.** - El carácter de servidor público de los CC. IBETH ARENAS VIDALES, como presidenta Municipal de Coxcatlan San Luis Potosí y del C. C.P. EMMANUEL GARCIA GARCIA, ex tesorero Municipal de Coxcatlan San Luis Potosí. En el momento en que se advierte la conducta presuntamente irregular, se acreditó con los siguientes documentos: -----

- 1.- Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, Declaración de validez de la elección de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos comprendidos en el Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en el ejercicio del 1° de octubre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2021,
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL C. C.P EMMANUEL GARCIA GARCIA, ex tesorero Municipal de Coxcatlan San Luis Potosí.

**TERCERO.** - En virtud de lo anterior, y con el fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, señalen como falta administrativa, esta Autoridad procedió al análisis de los hechos, así como la información recabada que obran en el expediente en que se actúa, en los términos siguientes: -----

Derivado del oficio recibido **ASE-AEFMOD-1939/2021**, suscrito por LA C.P. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO, Auditora Superior del Estado de San Luis potosí. Mediante el cual remite informe individual de Auditoria correspondiente a la revisión de la cuenta pública del ejercicio Fiscal 2020, realizada al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la ley de Disciplina Financiera de la entidades federativas y los Municipios así como pliegos en los que se contienen los resultados finales de auditoria.

1...-Que mediante acuerdo de fecha 13 de Diciembre del 2021, la C. **Lic. Sandra Yasmín Yllescas González, Autoridad Investigadora**, se comunica mediante oficio número AIC 23/2021, de fecha 27 de Septiembre del 2021, al C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA, sobre la radicación del expediente número 001/AIC-CONTRALORIA -21-24/2021, en el que se llevarán las investigaciones correspondientes con el fin de determinar la existencia o no de presuntas faltas administrativas atribuibles en las que hubiera incurrido los servidores



públicos durante la gestión de la cuenta pública 2020, del H. Ayuntamiento de Coxcatlán San Luis Potosí.

2.-Que mediante acuerdo de fecha 09 de Noviembre del 2021, se le tiene por girando oficio al C. LIC. DIONICIO MORAN HUERTA, Tesorero Municipal de Coxcatlan San Luis potosí, para que se sirva proporcionar información si dentro del área de Tesorería Municipal de la cuenta pública existe formato donde se demuestre que fue utilizado para la elaboración del informe sobre pasivos contingentes, así como demuestre la cuenta donde fueron registrados, esto en relación a lo que establece los Artículos 7,9 fracción I, 17, 52 Y 55 de la Ley general de contabilidad Gubernamental, y del inciso H) de la fracción II del capítulo VII, del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2010.

3.- Mediante acuerdo de fecha 20 de diciembre del 2021 se tiene por recibiendo oficio número 057/2021, de fecha 16 de diciembre del 2021, donde informa que al hacer la revisión del expediente en digital de la cuenta pública 2020, se encontró documento con número de folio 1981, anexo AC-02 informe sobre pasivos contingentes del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, anexo oficio a la presente, misma que se ordenó agregar al presente expediente de investigación para su análisis.

4- Con fecha 28 de Diciembre del 2021, mediante acuerdo se ordena agregar la Declaración de Validez de la elección de los 58 ayuntamientos comprendidos en el Estado de San Luis Potosí, mismos que estuvieron durante el ejercicio 1 de Octubre del año 2018 al 30 de Septiembre del 2021, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de Septiembre del 2018 de edición extraordinaria mismo que se encuentra publicada en la liga [file:///C:/Users/Autoridad%20Investiga/Downloads/Declaratoria%20de%20Validez%20de%20los%2058%20Ayuntamientos%20para%20el%20periodo%2001%20de%20octubre%202018%20-%2030%20septiembre%202021.%20\(30-SEP-2018\).pdf](file:///C:/Users/Autoridad%20Investiga/Downloads/Declaratoria%20de%20Validez%20de%20los%2058%20Ayuntamientos%20para%20el%20periodo%2001%20de%20octubre%202018%20-%2030%20septiembre%202021.%20(30-SEP-2018).pdf) así como se ordena agregar copia certificada del nombramiento del C. LIC. OMAR ALBERTO SONI BULOS, Director de Desarrollo Social Municipal de Coxcatlán San Luis Potosí.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Esta Autoridad Investigadora es competente para investigar y resolver la presente Carpeta de Investigación de conformidad con el numeral Artículo 109, 114, 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 85, 86 Fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 3 Fracción II, 92, 93, 101 Y 102 Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** La presente investigación se inició derivado del oficio PM/CI-21-24/260/2021, por del C. C.P. GUSTAVO GONZALEZ VEGA, Contralor interno del Municipio de Coxcatlan San Luis Potosí, donde informa del trámite del oficio ASE-AEFMOD-1939/2021, para que se realice las investigaciones relativas a los actos u omisiones atribuibles en las que hubiera incurrido los

servidores y/o ex servidores públicos durante la gestión de la cuenta pública 2020 del H. Ayuntamiento Municipal de Coxcatlan san Luis Potosí, a efecto de contar con los elementos probatorios que permitan determinar la existencia o no, de alguna falta administrativa cometida por dichos servidores públicos, en términos de los dispuesto en los artículos 1,2,3 Fracción II, 4 fracción I, 8 Fracción V y VI, 9,92,93,94,95,96,97,102,117 y demás relativos de la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, a fin de que se lleve a cabo la diligencia y trámites relacionados con los hechos que se investigan hasta la conclusión del presente expediente.

## RESULTADO NUMERO 100

### PROCEDIMIENTO NUM. 1.1.3.2.1.2

#### INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

##### DESCRIPCION DEL RESULTADO

CON LA REVISION DE LOS ESTADOS, INFORMES CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, Y ANEXOS, QUE INTEGRAN LA CUENTA PUBLICA 2020 DE LA ENTIDAD FISCALIZADA, SE VERIFICO QUE EL FORMATO UTILIZADO PARA LA ELABORACION DEL INFORME PARA PASIVOS CONTINGENTES, NO MOSTRO LA OBLIGACION QUE EN EL FUTURO PUEDEN OCURRIR O NO Y DE ACUERDO CON LO QUE ACONTEZCA, DESAPARECEN O SE CONVIERTEN EN PASIVOS REALES, YA QUE SE PRESENTO ESTE FORMATO CON LA LEYENDA DE "NO APLICA" ASI MISMO NO FUERON REGISTRADOS EN UNA CUENTA DE ORDEN PARA SU CONTROL; EN INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 7, 9 FRACCION I 17, 52 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y DEL INCISO H) DE LA FRACCION II, DEL CAPITULO VII, DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

**TERCERO:** Una vez entrando al estudio de la investigación y de acuerdo al Artículo 22 párrafo cuarto de nuestra Carta Magna, la presente investigación no causa daño o perjuicio al Municipio de Coxcatlan, San Luis potosí, por lo que esta Autoridad Investigadora no cuenta con los elementos suficientes para determinar la probable responsabilidad en contra de los ex Servidores Públicos de la Administración Pública 2018-2021, mas sin embargo se demuestra que dentro de la investigación se pudo obtener documento de informe sobre PASIVOS CONTINGENTES, expedido por el Municipio de Coxcatlan San Luis Potosí, firmado y sellado por los CC. PROFRA. IBETH ARENAS VIDALES, Presidenta Municipal de Coxcatlan San Luis Potosí, C.P EMMANUEL GARCIA GARCIA, ex tesorero Municipal de Coxcatlan San Luis Potosí, LIC. ESTEFANNY VIDALES GONZALEZ, ex Síndico Municipal de Coxcatlan San Luis Potosí y C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA, Contralor Interno del Municipio de Coxcatlan San Luis Potosí, donde se demuestra que no cumple con las formalidades que establece la ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que esta Autoridad Investigadora Adscrita al departamento de Contraloría Interna hace la presente **RECOMENDACIÓN** a la Actual Administración del

periodo 2021-2024, es decir a los servidores públicos PROFESOR ROBERTO CRUZ HURTADO, Presidente Municipal de Coxcatlan San Luis Potosí, LIC. AARON HERVERTH HERNANDEZ, Síndico Municipal de Coxcatlan San Luis Potosí, LIC. DIONICIO MORAN HUERTA, Tesorero Municipal de Coxcatlan San Luis Potosí y C.P GUSTAVO GONZALEZ VEGA, Contralor Interno del Municipio de Coxcatlan San Luis Potosí, para que en su momento de presentar el formato para informar si existe pasivos contingentes dentro del H. Ayuntamiento se apeguen a lo que establece los Artículos 7, 9 fracción I, 17, 46 Fracción I incisos a, b, c, e y f Fracción II inciso a y b, 48, 52 y 55 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la CONAC en su capítulo VII numeral II, inciso H), o de lo contrario se les estará aplicando con lo que establece los Artículos 108, 109 y 113 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 fracción I, 74, 75, fracción III y 76 de la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Autoridad Investigadora no cuenta con los elementos suficientes para determinar la probable responsabilidad en contra de los CC. PROFESORA IBETH ARENAS VIDALES, Y DEL C. C.P. EMMANUEL GARCIA GARCIA, TESORERO MUNICIPAL DE COXCATLÁN SAN LUIS POTOSÍ.

**SEGUNDO.** - *Gírese oficio de recomendación a los CC.* PROFESOR ROBERTO CRUZ HURTADO, presidente Municipal de Coxcatlan San Luis Potosí, LIC. AARON HERVERTH HERNANDEZ, Síndico Municipal de Coxcatlan San Luis Potosí, LIC. DIONICIO MORAN HUERTA, Tesorero Municipal de Coxcatlan San Luis Potosí y C.P GUSTAVO GONZALEZ VEGA, Contralor Interno del Municipio de Coxcatlan San Luis Potosí, para que cumplan con lo acordado con el punto número tres de considerandos, o de lo contrario deberán estar atento a lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí de San Luis Potosí.

**TERCERO:** Gírese atento oficio a la C. C.P EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIERREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, esto de conformidad con el numeral 37 fracción I inciso a) del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado, haciendo del conocimiento el termino de 05 cinco días para que interponga el recurso de INCONFORMIDAD tal y como lo establece el ordinal 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipio de San Luis Potosí.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LICENCIADA SANDRA YASMIN YLLESCAS GONZALEZ, AUTORIDAD INVESTIGADORA, ASESORADO A LA CONTRALORIA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COXCATLAN SAN LUIS POTOSI.

